



**ACTA SESIÓN ORDINARIA
SENADO UNIVERSITARIO.**

En Coyhaique, siendo las 14:30 horas, del 08 de octubre del año 2020, se inicia la Sesión N° 06 del Senado Universitario.

No se presentaron excusas de inasistencia a la presente sesión.

A continuación, toma la palabra la Rectora Pino y da a conocer el primer punto de la tabla:

PUNTO N° 1.- APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.

No hay observaciones por parte de los Senadores, dándose por aprobada el acta de la sesión N° 05, realizada el 24 de septiembre del año 2020.

PUNTO N° 2.- PROPUESTA DE LA COMISIÓN TRANSITORIA PARA LA ELABORACIÓN DEL MECANISMO DE ELECCIÓN DE LOS INTEGRANTES DE LA MESA DEL SENADO Y REPRESENTANTES DEL SENADO AL CONSEJO SUPERIOR.

La Rectora otorga la palabra al Senador Miranda, quien integró la Comisión y realiza la presentación del trabajo realizado por la Comisión Transitoria, se excusa la presidenta de la Comisión, Senadora Ulloa, por problemas de salud.

La Senadora Carrasco consulta, el por qué se había pensado votar cargo por cargo, el Senador Miranda responde que este mecanismo asegura la triestamentalidad porque si los candidatos postulantes son sólo académicos, tendrían una opción mayoritaria de votos. Por esta razón, era importante realizar la votación por separado y por cargos, con el objetivo de asegurar la triestamentalidad.

El Senador Soto consulta que pasa con las temporalidades de los Senadores, el Senador Ibarra señala que la duración en la mesa es de un año y que eso, ya fue votado en los artículos anteriores del Reglamento Interno del Senado Universitario.

La Senadora Troncoso, consulta si es posible que el vicepresidente del Senado sea de otro estamento, ante esto el Senador Ibarra, integrante de la Comisión, señala que eso está establecido en los Estatutos de la Universidad, no siendo posible jurídicamente obviar esta disposición.

La Senadora Aranda manifiesta su preocupación por que este mecanismo dilate la elección de la Mesa, considera que al ser pocos los integrantes del Senado, esta elección debiera obedecer más bien a un acuerdo entre las partes.

El Senador Montecinos, dice estar de acuerdo con el objetivo de velar por la triestamentalidad, pero señala que se debe tener las precauciones necesarias para no extender la discusión al punto de no poder conformar la Mesa del Senado.

La Secretaría General consulta, si en la propuesta, lo referido a los 5 días, alude a días corridos o hábiles. Se aclara por parte de la Comisión que debiera referirse a días hábiles.

La Senadora Basualto, opina que la opción final del sorteo, no le parece el mejor mecanismo, pues el cargo de la Mesa es de alta responsabilidad, además, le preocupa que asuman dentro de la

Mesa funcionarios o académicos con una alta carga laboral y en ese sentido, uno pudiera pensar en un mecanismo de descargo de funciones.

El Senador Ibarra considera que también los Senadores representantes del personal de colaboración y de los Senadores estudiantes deberán conversar y resolver a partir del diálogo.

El Senador Roldán tiene una duda técnica, consulta que ocurre en el caso que cumpliéndose los 5 días hábiles antes de la elección no se presentan candidatos, el Senador Miranda apunta en primer lugar a la voluntariedad para ocupar los cargos, considera que en esta situación se debiera resolver el tema dentro de una Sesión especial y el sorteo quedaría como una última opción.

El Senador Montecinos, opina que una opción sería en caso de que algún estamento no presente candidatos, que se acorte el periodo de funcionamiento de la Mesa por única vez.

Acotando la preocupación de la Senadora Basualto, el Senador Miranda agrega que los Senadores/as que integren la Mesa no debieran participar en las comisiones para efecto de no sobrecargar el trabajo de la Mesa.

El Senador Montecinos consulta que opinan los/ las Senadores/as de los estamentos involucrados, la Senadora Velásquez considera que para los estudiantes no es tema, ellas están dispuestas a trabajar y es un trabajo colaborativo, estando ambas dispuestas a colaborar en esta función.

La Senadora Aranda dice que no lo han conversado internamente con el personal de colaboración, sin embargo, particularmente ella sí lo ha conversado con su jefatura directa, tampoco lo ve como una opción problemática.

El Senador Roldán, vuelve al punto que hablaba el Senador Miranda sobre liberar a los integrantes de la Mesa de conformar comisiones internas del Senado, considera que es complejo excluirlos toda vez que puede limitar una libre participación.

La Senadora Aranda consulta quien se hará cargo del proceso electoral. Se responde que la Rectoría y Secretaría General se harán cargo del proceso electoral.

A continuación, la Comisión aborda la propuesta de elección de representantes del Senado al Consejo Superior.

La Senadora Carrasco consulta, quienes están habilitados para votar en las elecciones de la Mesa del Senado, ante lo cual, el Senador Ibarra responde que dicha habilitación corresponder a los Senadores.

ACUERDO N° 01: Se aprueba por unanimidad el mecanismo de elecciones de la Mesa del Senado Universitario propuesta por la Comisión Transitoria.

1. ANTECEDENTES.

- La comisión está integrada por los siguientes miembros: Elizabeth Ulloa, Paula Velásquez, Fernando Miranda, Sebastián Ibarra.
- La comisión sesionó el día lunes 31 de agosto a las 17:00 hrs, con la presencia de todos sus miembros.
- A través de un acuerdo de los miembros la comisión nombró presidenta a la Senadora Elizabeth Ulloa y como secretario al Senador Sebastián Ibarra.
- El objetivo de la comisión fue redactar una propuesta sobre los temas encomendados, la cual deberá ser discutida en el pleno del Senado y sometida a la revisión jurídica de la Secretaría General.

2. PROPUESTA PARA LA ELECCIÓN DE LA MESA DEL SENADO UNIVERSITARIO.

2.1. Consideraciones generales.

- Se propone que la elección de la Mesa del Senado Universitario se realice en una sesión extraordinaria dedicada exclusivamente a este tema y que no altere las sesiones ordinarias.
- De acuerdo al Reglamento Interno del Senado se deberán elegir tres cargos: Vicepresidente/a; Secretario/a Ejecutivo/a; y Senador/a Colaborador/a. La elección se realizará por elección directa para cada uno de estos cargos en el mismo orden señalado anteriormente (artículo 4).
- El procedimiento propuesto establece la triestamentalidad como base, por lo cual se les consultará vía mail institucional a cada uno de los miembros de los estamentos de los funcionarios y alumnos si quieren formar parte de la Mesa del Senado, previo al inicio del periodo de inscripción. En el caso, en que estén de acuerdo con formar parte de la Mesa del Senado, se procederá a la inscripción de las candidaturas y a las elecciones de Vicepresidente/a, Secretario/a Ejecutivo/a y del Senador/a Colaborador/a, este último con el estamento faltante. Sin embargo, si uno de los estamentos no posee representación por motivos que los Senadores/as del estamento planteen en la consulta vía mail institucional, este rol lo ocupará un académico.
- De acuerdo a los Estatutos de la Universidad de Aysén el Vicepresidente del Senado deberá ser elegido entre los miembros del estamento académico (artículo 24)
- De acuerdo con el Reglamento Interno del Senado (aún no decretado) en la composición de la mesa se deberá velar por la triestamentalidad (artículo 4).

2.2. Sobre la inscripción de candidatos/as.

- La inscripción de candidatos/as deberá realizarse hasta cinco días hábiles antes de la fecha de la elección.
- La inscripción deberá formalizarse a través de un correo electrónico dirigido a la Presidenta del Senado y con copia a todos los miembros del Senado. En el cuerpo del correo se deberá señalar el cargo al cual se postula. Sin embargo, el no cumplimiento de lo anterior invalida la postulación.
- Dentro de las 24 horas, la Vicepresidente/a, y en su ausencia la Presidenta del Senado, deberá priorizar la triestamentalidad de las candidaturas para la selección de los cargos de la Mesa. Esto implica que las candidaturas a los cargos de Secretario/a Ejecutivo/a y de Senador/a Colaborador/a debieran estar conformadas únicamente por candidatos representantes del estamento de personal de colaboración y de estudiantes. Solo en el caso en que no se presenten candidaturas de representantes de los estamentos de personal de colaboración y estudiantil, los Senadores académicos podrán postular a dichos cargos.
- Dentro de las 24 horas siguientes al cierre del periodo de inscripciones de candidaturas, el/la Vicepresidente/a del Senado, o en su defecto el/la Presidente/a, deberá informar oficialmente las candidaturas.
- La inscripción extraordinaria de Senadores académicos para los cargos vacantes de Secretario/a Ejecutivo/a y de Senador/a Colaborador/a deberá realizarse dentro de las 24 horas siguientes a la primera información oficial de candidaturas.
- En el caso de que no existieran postulantes a algún cargo de la Mesa, en la misma sesión de votación se procederá a llamar a viva voz para ocupar dicho cargo. En el caso de que existan dos o más candidatos se procederá a una votación. Finalmente, en el caso no existir candidatos a un cargo de la Mesa del Senado se procederá a un sorteo entre todos los miembros del Senado, con excepción de la Presidenta.

2.3. Sobre el proceso de votación.

- La votación para la elección de cada cargo se realizará de manera pública y a mano alzada por los presentes. Cada miembro del Senado tiene un único voto, intransferible y con igual valor.

- El resultado de cada votación se resolverá por mayoría simple, y en caso de empate se procederá a una segunda vuelta de las dos primeras mayorías. En caso de mantenerse el empate se procederá a la elección del cargo a través de un sorteo claro y transparente.
- En caso de que haya sólo un candidato/a un cargo la votación deberá realizarse de todas formas.

2.4. Sobre la comunicación de los resultados.

- Se propone que las elecciones sean transmitidas de forma abierta y en vivo a la comunidad universitaria al momento de efectuarse las elecciones, favoreciendo los valores institucionales de democracia, transparencia e inclusión de toda la comunidad universitaria.
- Los resultados de la elección deberán ser informados a la Comunidad Universitaria al día siguiente de la elección.

Cronograma elección de Mesa del Senado.

- Envío a los Senadores la propuesta de mecanismos de elección: 2 de octubre de 2020.
- Revisión y votación de la propuesta de mecanismo de elección por el plenario del Senado Universitario: 8 de octubre de 2020.
- Último plazo para inscripción de candidaturas a los cargos de la Mesa del Senado Universitario: 15 de octubre de 2020.
- Presentación de las candidaturas a cargos de la Mesa del Senado Universitario: 16 de octubre de 2020.
- Último plazo para la inscripción extraordinaria de Senadores académicos a los cargos de Secretario/a Ejecutivo/a y de Senador/a Colaborador/a: 19 de octubre.
- Segunda presentación de candidaturas a cargos de la Mesa del Senado Universitario (en el caso de que sea necesario): 20 de octubre.
- Sesión extraordinaria para elección de la Mesa del Senado Universitario: 22 de octubre de 2020.

PUNTOS QUE SE VOTARON EN EL PLENARIO:

1. Sesión extraordinaria y exclusiva para la elección de la Mesa del Senado.
2. Elección directa y por separado de cada uno de los cargos de la Mesa del Senado.
3. Criterio de triestamentalidad: velar por la triestamentalidad de la composición de la Mesa del Senado.
4. Mecanismo de inscripción (resguardo de la triestamentalidad) * considerando observaciones de Senadores en el plenario: (i) segundo plazo de inscripción de Senadores académicos a cargos de Secretario/a Ejecutivo/a y Senador/a Colaborador/a; (ii) incorporar que si en el mecanismo de llamado a viva voz hay dos o más candidato deberá realizarse votación entre dichos postulantes.
5. Cronograma: se incorpora nueva fecha para inscripción extraordinaria de Senadores académicos a los cargos de Secretario/a Ejecutivo/a y Senador/a Colaborador/a.

A continuación, la Comisión aborda la propuesta de elección de representantes del Senado al Consejo Superior.

La Comisión expone una serie de elementos que se deben tomar en cuenta para proceder al debate, los cuales se encuentran en el documento enviado a los Senadores/as.

PUNTO N° 3.- REVISIÓN REGLAMENTO INTERNO DEL SENADO.

A continuación, expone la Secretaría General, quien realiza una propuesta de nueva redacción de los artículos sobre el Título "Tramitación de los Acuerdos":

PROPUESTA REDACCIÓN ORIGINAL	PROPUESTA REDACCIÓN AJUSTADA
<p>Artículo 29 Presentado un proyecto de acuerdo a la Mesa del Senado, éste será dado a conocer en la próxima reunión de plenario, donde se decidirá si es de despacho inmediato o si se envía a la comisión respectiva para que sea informado dentro de un plazo determinado. Con la decisión de despacho inmediato de un proyecto se procederá en la misma sesión a su discusión general, a menos que se decida que sea tratado en la siguiente sesión.</p>	<p>Artículo 29 Para poder ingresar un proyecto de acuerdo por parte del Rector/a o de los Senadores patrocinantes, este deberá ser remitido por correo electrónico al abogado/a asesor/a del Senado Universitario con copia a la Mesa del Senado, con el objetivo de que se realice un análisis del cuerpo normativo del proyecto de acuerdo. A partir de este análisis el abogado/a asesor/a deberá emitir un acta de legalidad y conformidad tanto del contenido del proyecto como de los antecedentes adjuntos. Lo anterior en un plazo máximo de 5 días hábiles. En el caso de que se realicen observaciones de legalidad que impidan proseguir con la tramitación, el abogado/a asesor/a deberá devolver el proyecto de acuerdo por correo electrónico con copia a la mesa del Senado al Rector/ o a los Senadores patrocinantes con copia a la Mesa del Senado.</p>
<p>Artículo 30 Enviado a la Comisión respectiva un proyecto de acuerdo, ésta emitirá un informe dentro del plazo fijado y lo entregará a la Mesa para que lo presente a discusión en la primera sesión disponible y siempre que se haya enviado éste por escrito a los senadores con a lo menos cuarenta y ocho horas de anticipación. Transcurrido el plazo sin la entrega del informe de Comisión, la Mesa procederá a poner nuevamente en tabla, en la próxima sesión, la iniciativa original.</p>	<p>Artículo 30 En caso de que el abogado/a asesor/a del Senado Universitario genere un acta de conformidad del proyecto de acuerdo, este deberá remitirlo a la Mesa del Senado por correo electrónico con copia al Rector/ o a los Senadores patrocinantes.</p>
<p>Artículo 31 La primera discusión de acuerdos tiene por objeto aprobar o rechazar el proyecto en su totalidad, o introducir indicaciones para su modificación. El proyecto aprobado en su totalidad no requiere más tramitaciones y se dictará el correspondiente decreto de rectoría. El proyecto rechazado en su totalidad sólo podrá ser presentado nuevamente en el próximo período anual del Senado. En el caso que se introduzcan indicaciones, éstas serán devueltas a la Comisión, junto con el proyecto original, a fin de que la Comisión, dentro del plazo que se fije, presente el proyecto reformulado. Recibido el proyecto reformulado por la Comisión o transcurrido el plazo fijado sin que éste se presente, se procederá a una segunda discusión referida exclusivamente a las</p>	<p>Artículo 31 La Mesa del Senado Universitario evaluará el proyecto de acuerdo y deberá revisar su pertinencia, para ello contará con un plazo máximo de 5 días hábiles. Si considera que el proyecto de acuerdo se encuentra en condiciones de ser discutido, organizará la plenaria y el proyecto de acuerdo pasará a tramitación inmediata. En caso contrario, deberá remitirlo a una Comisión permanente o transitoria, dependiendo del análisis realizado y considerando el contenido del proyecto de acuerdo.</p>

modificaciones planteadas en la primera discusión.	
	<p>Artículo 32 En el caso de que el proyecto sea derivado a algunas de las comisiones permanentes o transitorias del Senado, esta comisión podrá realizar recomendaciones, modificaciones al proyecto o realizar observaciones pertinentes, para ello contará con un plazo máximo de 10 días hábiles y generará un acta de observaciones que será derivada a la Mesa del Senado.</p>
	<p>Artículo 33 Una vez que el proyecto de acuerdo se encuentre en condiciones de ser discutido en la plenaria, este será incorporado en la tabla de la sesión respectiva. La Mesa del Senado deberá dar cuenta del proceso de tramitación del proyecto de acuerdo y este deberá ser presentado por la Unidad Técnica que el/la Rector/a determine o bien, por los Senadores patrocinantes. En la sesión respectiva la Mesa podrá recoger las observaciones que realice el plenario al proyecto de acuerdo y de esto quedará expresa constancia en el acta que se levante en la Sesión por parte del Secretario Ejecutivo de la Mesa. En caso de que la Comisión haya efectuado observaciones, se podrá otorgar la palabra al representante de la misma para que participe del debate y exponga los argumentos discutidos en la Comisión. Una vez finalizado del debate se procederá a votar el proyecto de acuerdo.</p>
	<p>Artículo 34 En caso de que el proyecto de acuerdo sea aprobado con observaciones por parte del plenario, corresponderá al patrocinante incorporar las observaciones realizadas por los Senadores presentes, posteriormente este deberá ser remitido al abogado/a asesor para formular el documento normativo y la propuesta de Decreto Universitario aprobatorio del proyecto de acuerdo. Incorporar la posibilidad de una segunda discusión sólo para aprobación de los artículos observados en el fondo.</p>
	<p>Artículo 35 Una vez realizada la propuesta del documento normativo y del Decreto aprobatorio, este deberá ser remitido a la/el Secretario/a General para su tramitación administrativa interna.</p>

Se genera un debate en torno al artículo 34 de la propuesta, toda vez que el Senador Miranda plantea que, en el caso de realizarse alguna observación a este proyecto, en la propuesta no queda muy claro si esa observación deberá volver a pasar por el pleno o bien, será subsanada por

el Abogado Asesor, a su juicio los proyectos de acuerdo deben salir del pleno sin que después puedan ser modificados. Por otra parte, la Senadora Carrasco plantea que no es conveniente volver a pasar el proyecto por cuestiones formales, sino que debiera contemplarse una segunda discusión por aspectos de fondo.

Se vota la propuesta, pero, se deberá resolverse la observación planteada por los Senadores y modificar la redacción para que este aspecto quede claro.

Artículo 33 (ORIGINAL)

“El debate se declarará cerrado cuando no haya más senadores que piden la palabra, cuando haya finalizado el plazo fijado por el Senado para esta discusión o cuando se apruebe por éste su clausura.

Una vez que el debate se cierre se procederá a la votación para aprobar, rechazar o introducir modificaciones al proyecto. En este último caso se abrirá discusión sobre las modificaciones y luego se procederá a la votación para aprobar o rechazar las modificaciones introducidas. Mientras la sesión esté en votación y hasta que ella ocurra, el debate quedará circunscrito sólo a la clarificación del tenor del acuerdo propuesto.

El procedimiento establecido en éste y en el artículo precedente se aplicará tanto en la primera discusión del proyecto presentado por el Rector o por los senadores, como en las discusiones que tengan lugar frente a la presentación de las comisiones.

El Senado podrá acordar, con el voto favorable de la mayoría de sus integrantes, la reapertura del debate respecto de una materia que ya ha sido objeto de decisión. En tal caso, esa materia deberá ser incluida en la tabla de la sesión siguiente. Las decisiones del Senado sólo podrán ser revocadas por otra que cuente, a lo menos, con la aprobación de la mayoría de sus integrantes”.

Comentario de la Senadora Basualto: ¿Quiere decir esto que el proyecto, independiente de las modificaciones que se introduzcan, se considera aprobado, o puede rechazarse posteriormente, en base a las modificaciones que se proponen?

La Secretaria General responde que ciertas decisiones pueden ser revocadas con a lo menos la voluntad de la mayoría de sus integrantes, pero siempre que esto ocurra antes del término de la tramitación administrativa del acto (dictación del correspondiente decreto).

El Senador Roldán pide que esto se explicita en el documento.

El Senador Miranda considera que el párrafo del inciso segundo parece confuso, y este punto debiera referirse sólo al debate. No una vez que se ha votado un proyecto de acuerdo. En el mismo sentido opina la Senadora Basualto y la Senadora Carrasco. Se sugiere modificar la redacción para que se entienda que lo referente a este artículo se refiere sólo al debate en el pleno.

Artículo 34 (ORIGINAL)

“Las votaciones serán públicas o secretas. Las públicas pueden ser de dos clases, nominales o económicas.

Las votaciones públicas nominales serán aquellas en que se nombra por orden alfabético a cada integrante del Senado para que manifieste oralmente su voto, mientras que las públicas económicas serán aquellas que se hagan a mano alzada por los Senadores presentes.

Las votaciones secretas se realizarán a través de cédulas que se entregarán para ser leídas y contadas en la Mesa”.

La Senadora Ulloa plantea eliminar lo relativo a las votaciones secretas, favoreciendo sólo las votaciones públicas. Lo mismo plantea el Senador González.

El Senador Ibarra solicita simplificar la primera parte y eliminar votaciones “nominales y económicas” en las votaciones públicas, dejando sólo una forma.

La Senadora Basualto señala que el voto secreto permite evitar coerción en la votación. Senador Miranda apoya esto.

La Senadora Ulloa cree que pensar que pueda existir coerción en una votación interna va contra todos los valores universitarios.

El Senador Aguilar propone mantener las votaciones secretas, ya que estas permitirían eliminar una polarización de las posturas al interior del Senado.

Se vota la moción de eliminar las votaciones secretas, produciéndose un empate en la votación respectiva.

Se produce un intercambio de opiniones sobre la conveniencia o no de mantener la posibilidad de votar secretamente, con argumentos en contrario apelando al espíritu universitario, y a favor como un mecanismo más, dentro de los que existen, para expresar la opinión de los integrantes de un organismo.

La Rectora señala que por el hecho de tener un Senador menos en ejercicio, el empate en una votación es una posibilidad.

El Senador Miranda propone que se redacte nuevamente el artículo a fin de lograr un consenso en las posturas, votándolo en una nueva sesión.

El Senador Ibarra señala que se deje claramente establecido la excepcionalidad de una votación secreta, incluso vinculando esa votación a quórum más elevados.

La Senadora Carrasco indica que, habiéndose planteado las distintas posturas, solicita que, si no hay acuerdo, se deje pendiente el punto.

El Senador González señala que esta votación empatada es similar conceptualmente a una votación muy estrecha, y el debate dado en torno a ella es muy enriquecedor por que nos permite plantear nuestras visiones de fondo respecto de los procesos de generación de futuros acuerdos.

Senadora Basualto propone que en la próxima sesión se presenten propuestas respecto del punto.

Senador Montecinos, teniendo a la vista el poder presentar propuestas de salida, cree que el mecanismo de votar secretamente es mejor tenerlo que no tenerlo.

En virtud de la hora, se continuará con este asunto en la próxima sesión.

PUNTO N° 4.- VARIOS.

El Senador Soto plantea que le han llegado 2 solicitudes llegadas de académicos del Departamento de Ciencias Sociales y Tecnología que quiere socializar, el primero es información sobre el protocolo de comunicaciones, si ese protocolo fue aprobado por DUE, si fue discutido o consensuado con otros órganos universitarios; y el segundo es si hay información sobre la discordancia entre las jerarquías académicas y los grados de la escala de remuneraciones.

La Secretaria General señala, respecto de la primera consulta, que se trata sólo de un protocolo de actuación de comunicaciones, como otros protocolos de distintas unidades destinados a mejora o hacer más eficientes los distintos procedimientos existentes, pero que no requiere discusión con otros organismos colegiados universitarios, y que si requiere mayor información se puede dirigir una solicitud a la Unidad de Comunicaciones al respecto.

La Senadora Basualto señala que como jefa de Departamento asistió a una reunión, a principios de año, respecto de este tema, al cual habrían estado invitados todos los jefes de Departamentos.

La Senadora Ulloa consulta si el protocolo de comunicaciones, rige sólo para la Unidad de Comunicaciones o también para el resto de la Universidad, y si esto es así, si fue aprobado por Decreto Universitario. La Secretaria General responde que efectivamente la Unidad de Comunicaciones debería solicitar su aprobación por Decreto Universitario si tiene validez universal.

Respecto de la segunda consulta del Senador Soto, la Rectora señala que Contraloría tomó razón al Decreto de Planta, y ahora se inicia el trabajo de generación de encasillamiento en los cargos. Este trabajo recién comienza y es algo en el que todos, incluido este Senado, deberemos trabajar.

Siendo las 17:37 horas se pone término a la sesión.